

1. Identificación de la situación epidemiológica



Localización:	Nivel nacional
Fecha de inicio de situación peligrosa:	Desde el 29 de febrero de 2020 hasta la actualidad
Descripción de la situación:	El Ministerio de Salud Pública en coordinación con la OMS, ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.

2. Situación actual

El 11/03/2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno Nacional ha diseñado una estrategia para evitar la transmisión comunitaria que constituye el mayor riesgo nacional en el país. Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto

Resoluciones del COE Nacional del 17 de marzo

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 1017 en vigencia, en sesión permanente del día martes 17 de marzo del 2020, por unanimidad, de los Miembros Plenos, Resolvió:

- Implementar el Toque de Queda a partir del día 17 de marzo de 2020, desde las 21:00 horas, hasta las 05:00. El control de su cumplimiento está a cargo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- La Policía Nacional seguirá realizando el control aleatorio del cerco epidemiológico de las personas que se encuentran en aislamiento preventivo obligatorio; se dispondrá la emisión de partes policiales para las 6 personas que violaron su aislamiento, a fin de iniciar el enjuiciamiento penal.
- A consecuencia de la expedición del decreto de excepción, autorizar el rastreo satelital de las personas que se encuentran en el cerco epidemiológico.
- En los establecimientos que están autorizados su funcionamiento como, por ejemplo: supermercados, mercados, farmacias, tiendas, se deberá restringir al aforo al cincuenta por ciento del autorizado.
- En los sectores estratégicos autorizados, aclarar que la actividad principal y toda su cadena de valor, deberá operar con el personal mínimo necesario.
- Se trabaja en una mejora para la emisión de los salvoconductos, para que se emitan en línea, lo que permitirá un mejor control. Así mismo se incluirá el dato de la placa del vehículo que usaría la persona que tramita el salvoconducto.
- Quienes hagan uso del salvoconducto deberán portar los documentos que acrediten la actividad que realizan, tales como: copia del RUC de la empresa u otro documento en que se constate el giro del negocio a que se dedica, guía de remisión en caso de entrega de productos sanitarios o de primera necesidad, certificado emitido por la empresa correspondiente, copia de la cédula o del carnet de discapacidad. Se aclara que está autorizada la movilización de quienes estén a cargo de personas con discapacidad, adultos mayores y niños privados de su medio familiar.
- Para el tema del sector financiero, mercado de valores y mercado de seguros, se realizará una aclaración dado que se incluye la actividad principal y toda su cadena de valor. Se deberá entender que se mantiene en funcionamiento el Mercado de Valores y las compañías aseguradoras (operando en el mínimo necesario).
- Extender la autorización para todo el sector de alojamiento turístico (hoteles, hostales y hosterías) del país, exclusivamente para que brinden sus servicios a turistas que por la situación del estado de excepción hayan tenido que quedarse en el país, o para aquellos turistas que estén cumpliendo con el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Para los trabajadores de este sector, se extenderá el respectivo salvoconducto, así como para aquellas personas que brinden servicios complementarios a los hoteles, hostales y hosterías como limpieza, alimentación, entre otros.
 - Así también, se extenderá un salvoconducto especial para aquellas personas y para aquellos transportistas que trasladen a turistas o viajeros que deseen abandonar el país, sea a los aeropuertos, puertos o puntos de frontera habilitados para este fin.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- La MMT-2, informa que, de acuerdo a disposición del Ministerio de Salud Pública, se establecerá dentro del protocolo para efectuar las pruebas de diagnóstico de COVID – 2019, en laboratorios privados lo siguiente:
 - Según recomendación técnica del MSP, la prueba autorizada para efectuarse por parte de los laboratorios privados es la Prueba PCR pertinentes en tiempo real para COVID-19.
 - Los laboratorios podrán efectuar las pruebas únicamente con una orden suscrita por un médico.
 - El precio tope establecido es: USD. 80,00 para pacientes con una orden de examen emitida por el MSP; y, de USD. 120 para pacientes con una orden emitida por un médico privado. Los exámenes realizados en el Ministerio de Salud, seguirán siendo gratuitos.
 - Las muestras deberán ser tomadas únicamente a domicilio, quedando prohibido a los laboratorios realizar pruebas o exámenes en sus establecimientos
 - Se dispone que el MSP socialice de forma inmediata el tarifario, las condiciones y requerimientos técnicos y protocolos aplicables a los laboratorios y ciudadanía a fin de permitir la correcta información acerca de los laboratorios que se encuentran habilitados.
 - El MSP deberá exigir a los laboratorios autorizados la fiabilidad, confidencialidad e inmediatez de entrega de la información al MSP acerca de todas las pruebas efectuadas.
 - Las resoluciones adoptadas por el COE- N en este punto se efectúan en estricto apego a las recomendaciones técnicas emitidas por el MSP, entidad a la cual corresponde mantener, verificar y garantizar la calidad en la prestación de servicios, por parte de estos laboratorios, así como la efectividad de las pruebas referidas. El MSP como ente competente en materia de salud pública es el órgano responsable de la motivación y cumplimiento del presente punto, sometido a aprobación del COE-N.
- Recordar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que, los problemas que surjan en la lucha contra el virus covid-19, serán canalizadas y resueltas a través del COE – NACIONAL.
- Las decisiones aisladas, inconsultas, de imposible aplicación o fuera del marco de las respectivas competencias generan confusión y caos. Le estamos pidiendo a la población actuar con disciplina en cumplimiento de las instrucciones nacionales, este mismo pedido se realiza a las autoridades de los gobiernos descentralizados.

Resoluciones del COE Nacional del 16 de marzo

El COE Nacional, en sesión permanente por unanimidad de los Miembros Plenos, Resolvió:

a) Recomendaciones

Se recomienda al Señor Presidente de la República, la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional a fin de adoptar las siguientes medidas:

- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 21:00 a 05:00; a partir de las 21:00 del martes 17 de marzo del 2020.
- Desde el miércoles 18 a partir de las 05:00 se aplica la restricción de circulación vehicular conforme el último número de su placa, aplicando el sistema PAR e IMPAR hasta el 5 de abril del 2020; los días lunes, miércoles, viernes y domingo no circulan los pares y los días martes, jueves y sábados, los impares.
- El control de las medidas de restricción de circulación estará a cargo de las instituciones competentes encargadas de tránsito y transporte terrestre, conforme la circunscripción territorial Policía Nacional, Comisión de Transito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito según sea el caso. Podrán también apoyar en esta tarea, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas a nivel nacional. La sanción en caso de incumplimiento será la equivalente a una infracción de tránsito de segunda clase (50% del SBU y 9 puntos en la licencia).
- Se suspenden los vuelos nacionales de pasajeros, a partir de las 23:59 del martes 17 de marzo hasta el 5 de abril del 2020, en el caso de Galápagos la regulación se encarga al MTOP y Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Se suspende la circulación del transporte interprovincial de pasajeros, a partir de las 23:59 del martes 17 de marzo del 2020.
- Suspensión total de la jornada laboral presencial en el sector público y privado a partir del martes 17 de marzo.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Cada Ministerio o Institución del sector público deberá adoptar las medidas que permitan suspender los plazos o términos en los actos administrativos o resoluciones que tengan fecha de vencimiento durante la emergencia sanitaria, como permisos, registros o visado.
- De la misma forma deberá identificar las situaciones o casos que requieran de resoluciones que suspendan multas o sanciones que por la emergencia sanitaria y las medidas dictadas.
- Las medidas de suspensión laboral presencial y restricción de circulación de personas, no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:
 - Salud de la Red Pública y Privada
 - Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control
 - Sectores Estratégicos
 - Servicios de emergencia vial
 - Sector Exportador y toda su cadena logística
 - Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura entre otros
 - Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización
 - Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluido su transporte y comercialización
 - Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales
 - Trabajadores de los medios de comunicación
 - Sector Financiero
 - Servicio consular acreditado en el país
 - Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada
- Constituirá salvoconducto para el personal de salud cualquiera de estos documentos, su credencial profesional, cédula, certificado de inscripción de título, o certificado del centro de salud público o privado.
- La emisión de salvoconductos para todos los otros sectores no puede ser centralizada desde la autoridad, por lo tanto, cada persona, institución, empresa, industria, debe asumir la responsabilidad de emitir sus propios documentos. El formato para este efecto se colgará en la web www.coronavirusecuador.com y en la de los ministerios de Gobierno, Transporte, Producción, y Secretaría de Comunicación. El mal uso de estos salvoconductos constituye violación al artículo 282 del COIP, incumplimiento de orden legítima de autoridad competente, cuya sanción va de uno a tres años de privación de libertad.

b) Resoluciones del comité:

1. Solicitar a la Mesa Técnica N°2 elaborar un protocolo para funerales. Se dispone realizar sólo entierros con la presencia de familiares directos, no están permitidas misas no velorios.
2. Tanto la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) como el Gobierno Central deberán presentar una lista de servicios públicos a suspenderse de manera presencial y hacerlo únicamente en línea.
3. Analizar la solicitud del Gobernador del Guayas de añadir nuevas restricciones en la provincia, así como mayor protección sanitaria para funcionarios de las fuerzas públicas y de control
4. La Gobernación del Guayas elaborará una propuesta para habilitar un espacio específico para el aislamiento preventivo obligatorio (APO) de las personas que la requieran.
5. Solicitar al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos un protocolo más específico sobre las restricciones de ingreso a la provincia.
6. Se dispone la obligatoriedad de triaje externo en los hospitales del Sistema de Salud Pública para pacientes con sospecha de estar contagiados con COVID-19.
7. Solicitar al Ministerio de Gobierno que garantice el traslado, seguimiento y control de las personas que ingresan por los pasos de frontera autorizados a ciudades cercanas para cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) y que el Ministerio de Salud remita los formularios correspondientes para el registro de ingreso.
8. Revisar requerimientos de las casas de salud para atención de casos del COVID-19. Pedir a cada Gobernador que fiscalice y revise el estado de los centros de salud.
9. Se dispone a los COE provinciales que den seguimiento a las decisiones del COE Nacional, reportar el estricto cumplimiento de las resoluciones e incluso hacer sugerencias.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

3. Resumen de cifras de afectaciones por COVID-19

Hasta el momento, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI) ha tomado 668 muestras de las cuales 155 son positivas para COVID-19.

	 Casos con Sospecha	 Casos Confirmados	 Casos Descartados	 No. de Fallecidos
Totales:	235	155	278	2

Fuente: Ministerio de Salud Pública

Fecha y hora de corte: 18/03/2020 05:00

- Los pacientes confirmados y los contactos de los mismos; cuentan con vigilancia epidemiológica y control médico por parte de funcionarios del Ministerio de Salud Pública.
- Las condiciones de los 155 casos de COVID-19 que se han confirmado en el país son:
 - 139 se mantienen estables en aislamiento domiciliario.
 - 9 hospitalizados estables.
 - 5 hospitalizados con pronóstico reservado.
 - 2 fallecidos.

DEFINICIONES:

Caso Confirmado: Caso sospechoso con confirmación de laboratorio de coronavirus (COVID-19), independientemente de los signos y síntomas clínicos. (OMS, Global Surveillance for human infection with novel coronavirus COVID-19, 2020) Importante: Estas definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad.

4. Acciones de respuesta del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR)

El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional (COE-N) fue activado el 13 de marzo del 2020 en el Sala de Crisis del ECU911, presidido por el Vicepresidente de la República, Otto Sonnenholzner y se mantiene en sesión permanente.

Todas las Instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos han aplicado sus planes de contingencia y medidas de precaución ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

A continuación, se presenta las acciones realizadas por cada sector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

MTT1. – AGUA SEGURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- SENAGUA ejecuta el protocolo para el personal que opera los sistemas de agua potable y saneamiento, se coordina con los GAD el acceso normal a los sistemas de agua potable y saneamiento.
- AME coordina con los GAD el abastecimiento normal de agua potable.
- ARCSA tomará muestras para Cloro Residual en la Red Pública que abastecen a los 27 Hospitales identificados
- SENAGUA realiza el cálculo de la necesidad de hipoclorito de calcio para la desinfección de agua potable en zonas con afectación.
- El Ministerio del Ambiente y Agua dispuso el cierre temporal de las actividades turísticas y de otros visitantes en todas las Áreas Protegidas y Parques Nacionales en Ecuador continental.
- SENAGUA asegura el servicio público domiciliario de agua potable durante la presente emergencia, garantizando su abastecimiento.
- ARCSA verificará el cumplimiento de los protocolos para la gestión de desechos en sanitarios.
- SENAGUA prevé el abastecimiento de agua potable mediante tanqueros en las zonas en donde existan personas afectadas y no exista cobertura de agua por la red pública.
- Se generó el protocolo de desechos biológicos e infecciosos versión 2, con fecha 15 de marzo 2020
- MAE coordina con los GAD la gestión de los desechos sanitarios en los establecimientos de salud

MTT 2.- SALUD Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

- Revisa el manejo de cadáveres fuera de establecimientos de salud.
- Los médicos del IESS a partir del día de hoy aplican telemedicina para personal asistencial que tenga los 60 años de edad, o funcionarios que tengan con enfermedades crónicas, catastróficas e inmunocomprometidos, gestantes y sustitutos (personas que tienen a cargo un familiar vulnerable). Los demás médicos que no se encuentren en éstos grupos, asisten normalmente a los centros de salud para la atención de la población.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- Se articula con Salud Mental del MSP y otras instituciones para determinar líneas de comunicación de salud mental y apoyo psicosocial para padres y madres que contengan emocionalmente a niños, niñas y adolescentes, y/o grupos de atención vulnerables. Se considera la articulación con SECOM de manera imperante para la difusión de estos mensajes a través de todos los medios de comunicación.
- Se reprograma las atenciones y cirugías con el fin de descongestionar las salas de emergencias, aislamiento y las unidades de cuidados intensivos cada subsistema con el fin de priorizar la atención para personas con COVID-19
- Se desarrolla la "Lista de verificación de alistamiento para la respuesta al COVID-19 en Servicios de Emergencias Médicas Pre hospitalarias", entregado por OPS/OMS para todos los subsistemas de salud, que testearán en un lapso de 48 horas, con el fin de contar con el diagnóstico de capacidades de respuesta de cada hospital.
- Se cuenta con 27 hospitales específicamente para atender estos casos COVID-19
- Se amplía la red de laboratorios para la toma de pruebas del COVID-19.
- En la declaración de Emergencia Sanitaria se prohíbe que las empresas de salud privada y de medicina pre pagada, limiten la cobertura a pacientes contagiados con coronavirus.
- Se prohibió la exportación de gel, mascarillas y desinfectantes para que sirvan para el abastecimiento nacional
- El MSP dispuso que personal médico capacitado potencie el servicio de la línea gratuita 171. Con corte 17/03/2020 a las 15h00 se registra 164.494 llamadas al call center, de las cuales 10.019 llamadas fueron derivadas a médicos y 818 para atención especial.
- SOLCA ofrece salas de cuidado para personas con enfermedades oncológicas y así descongestionar espacios en el Sistema Nacional de Salud.
- Revisión del Plan de Acción del Distrito 20D02 (provincia de Galápagos) frente al COVID 2019 para garantizar la atención integral de posibles casos COVID-19 en la provincia de Galápagos.
- El sistema de ambulancias privado coordinará para trasladar posibles casos sospechosos al hospital de referencia, ellos serán responsables del equipo de protección personal que debe contar el personal de atención pre hospitalaria.
- Se define el procedimiento para el manejo de cadáveres con la obligatoriedad de cremación de todo cadáver con antecedente de COVID-19.

MTT 3.-SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES

- El Ministro de Transporte y Obras Públicas dispuso a la DGAC, que autorice el ingreso excepcional por consideraciones de vulnerabilidad y urgencia humanitaria, de aeronaves de pasajeros al Ecuador, entre el 17 de marzo y el 05 de Abril del 2020, previo al cumplimiento de los requisitos del caso. La disposición está enmarcada en el Art. 5 del acuerdo interministerial No. 0000004, del 16 de marzo del 2020. Sr. Alcalde del DMQ anuncio medidas de restricción en Quito tras el decreto de excepción 1017, señaló que acatamos y respaldamos la decisión del Gobierno Nacional, nos ha dejado a los Municipios medidas y acciones que vayan a frenar la expansión del virus, en tal razón dispuso que entre otros aspectos, las personas o servidores que prestan un servicio público en aeropuertos que ayudan a combatir la propagación del COVID 19, pueden circular dentro de las vías de acceso que conducen a aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y dentro del mismo. Además, pueden movilizarse hacia el aeropuerto: PPNN, FFAA, Comunicadores Sociales debidamente acreditados, Miembros de Misiones Diplomáticas, Transporte Público administrado por entidades estatales, sectores estratégicos, sector salud, Riesgos, Emergencias y similares, Seguridad y transporte Militar y Policial.
- El Ministro de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo aprobado por el COE, dispondrá lo siguiente: Para transporte público se suspende el servicio interprovincial desde hoy a las 24h00, se mantiene el servicio intraprovincial y urbano de acuerdo al último dígito de la placa vehicular (con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017); en transporte comercial, se suspende el servicio escolar institucional y turismo, taxis ejecutivos y convencionales deberán circular con la restricción de acuerdo a la placa.
- MTOP en coordinación con Cancillería y COMEX gestionan la habilitación el paso de carga pesada en la frontera con Colombia. ANT Se acogerán las disposiciones emitidas por COE y MTOP. Se levantó un protocolo para la emisión de salvoconductos, el cual se aprobará por el COE. Se procederá con el cierre de actividades de las terminales terrestres a nivel nacional, desde las 00:00 del 18-03-2020.
- En el caso de transporte de carga pesada, liviana y mixta, así como los institucionales, seguirán movilizándose siempre que pertenezcan a sectores estratégicos o industria priorizada de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1017.
- Para vehículos privados la restricción aplica al último dígito de la placa siempre y cuando se movilicen solamente para abastecerse de víveres, medicamentos o combustible.
- Los Puertos de la Red Nacional se mantienen operativos. Según las decisiones adoptadas por el COE se emitió un comunicado mediante el cual se suspende el ingreso de pasajeros y tripulación de cruceros en todos los Puertos del País. Se solicitó reforzar el control a fin de dar cumplimiento en el COE, Vicepresidente, Acuerdo Ministerial 0000003

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

y Resolución No. MTOP-DVGT--2020-001-R. Se ha presentado un caso sospechoso del COVID 19 en el Puerto de Manta. CEBAFS De Rumichaca, Huaquillas, San Miguel y Macará se encuentran operativos y se mantienen los controles programados, en acompañamiento de médicos y enfermeras según los dispuestos por MSP. Continúa la restricción para el ingreso de extranjeros, por el CEBAFs. Se emitirá un protocolo para CEBAFS al COE para que sea validado y aprobado.

- Los Ferrocarriles del Ecuador según el estado de excepción se cierran las operaciones a bordo del tren desde el 17-03-2020.
- ARCH realiza operativos a fin de garantizar el normal abastecimiento de Combustibles y GLP a nivel nacional en toda la cadena de comercialización (Terminales de almacenamiento de Combustibles y GLP, Plantas de envasado de GLP y Terminales de despacho, depósitos de distribución de GLP y estaciones de servicio).
- Por parte de las compañías operadoras y prestadoras de servicio de: explotación, producción y transporte de petróleo no existen novedades, se siguen tomando las respectivas acciones conforme los protocolos establecidos.
- La Dirección General de Aviación Civil y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas emitieron un comunicado oficial la tarde del 15 de marzo, reiterando a los concesionarios de operadores aéreos, certificados en el Ecuador que el espacio aéreo en el país está abierto a las operaciones; sin embargo, es necesario tomar en cuenta el acuerdo Ministerial 0000003 del 14 de marzo. Se garantiza que los vuelos, que hayan salido de su punto de origen, o conexión antes de las 23:59 del 16 de marzo del año en curso, y estén en trayectoria hacia Ecuador, podrán aterrizar con todas las garantías de seguridad en los aeropuertos del país. En cuanto a Puertos de la Red Nacional, se emitió un comunicado por el que se suspende el ingreso de los pasajeros y tripulación de los cruceros en todos los puertos del País.
- Los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) ha dispuesto:
 - Restringir a ciudadanos extranjeros que ingresen por vía terrestre desde el 16 de marzo
 - Permitir el ingreso de transporte de carga sometiendo a los conductores al control respectivo
 - Prohibir el ingreso de vehículos que realicen transporte internacional de pasajeros, transporte fronterizo de personas y transporte comercial de turismo fuera del país o en los puntos fronterizos
 - Se reforzado el control a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial 0000003 y la resolución No.-MTOP-DVGT-2020-0003-R, del Viceministerio del Transporte, el 15-03-2020
- ANT mantienen los controles preventivos en terminales terrestres a nivel nacional, así como la desinfección de las unidades vehiculares cada 3 horas. Se refuerzan las medidas preventivas en las siguientes provincias: Pichincha, Azuay, Chimborazo, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Morona, Napo, Los Ríos, Sucumbíos, Carchi, Santo Domingo y Guayas. Se mantiene la suspensión para el servicio de transporte internacional de pasajeros. Suspensión en la emisión de salvoconductos en Azuay, Guayas, Los Ríos y Sucumbíos.
- De acuerdo a las medidas anunciadas por el Presidente de la República, se cancelarán las rutas comerciales de Ferrocarriles del Ecuador y desde el día martes 17 de marzo, se cierra toda la operación de FEOP hasta nuevo aviso.
- MINTEL coordina con el sector de telecomunicaciones, para generar acuerdos y estrategias para el uso de tecnología que permita afrontar la emergencia sanitaria.
- Operaciones normales en todo el sector hidrocarburífero, PETROAMAZONAS EP, ORION, ENAP, OCP y otras empresas del sector hidrocarburos, se encuentran ejecutando campañas y controles operativos. Se garantiza el abastecimiento normal de Combustibles y GLP a nivel nacional.
- MERNNR reporta que el abastecimiento de energía eléctrica al país es completamente normal.
- Con la finalidad de que no exista aglomeración en los centros de pago de las planillas, no se considerara la mora en el pago de la planilla, por lo que se suspenden en principio por dos semanas los cortes del servicio eléctrico y rige desde el 16 de marzo.
- MINTEL realiza el envío de mensajes informativos a través de las operadoras del servicio móvil, conforme a los protocolos establecidos por el SNGRE y MSP
- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con base al requerimiento presentado por el Consejo de Gobierno de Galápagos, a fin de que se revise el procedimiento para la presentación del recibo de pago del valor correspondiente al SARPE de las embarcaciones y los itinerarios que por la emergencia sanitaria requieren movilizarse desde las diferentes islas, considerando que la institución bancaria no brinda atención los días domingos; se coordinó con la DIRNEA para que de forma inmediata se disponga a las Capitanías de Puerto brindar las facilidades para que el recibo se presente en el transcurso de la semana del 16 al 20 de marzo de 2020.

MTT4.- ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y ASISTENCIA HUMANITARIA

- Desarrollo de protocolo para registro digital de personas en aislamiento preventivo obligatorio (APO).

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- El SNGRE en conjunto con el SDH-SD desarrollan propuestas para plataformas de servicios psicosocial recreativos y culturales.
- MIES emitió el Acuerdo Ministerial N° 00016-2020 en el cual se declara en emergencia por un período de 60 días en los servicios sociales del MIES de atención directa a nivel nacional con la finalidad de establecer las acciones inmediatas para prevenir contagio masivo de los beneficiarios de dichos servicios; adicional dispone la suspensión temporal de la atención en los servicios sociales que brinda el MIES, exceptuando servicios de atención residencial para las personas adultas mayores, así como los centros de referencia y acogida de personas con discapacidad y casas de acogimientos para niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar.
- Las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la violencia seguirán atendiendo los casos de emergencia por violencia intra-familiar y de violencia basada en género por correo electrónico y vía telefónica.
- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo genera un formulario para georeferenciación de familias en el cerco epidemiológico, tablero de control.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha iniciado un programa de abastecimiento de alimentos para las personas en aislamiento. Esto se está coordinando con personal del programa Médico del Barrio.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social dispuso el cumplimiento de medidas de prevención en centros de servicios sociales a escala nacional, para la atención y cuidado de adultos mayores, desarrollo infantil y personas con discapacidad.
- Se ha consensado con MSP un estándar de kit de alimentos familiar para garantizar alimentación adecuada durante el periodo de aislamiento, con base en las normas Esfera.
- Se trabaja en de protocolo en el que intervienen MSP, MIES, FFAA, SNGRE y PPNN con el fin de establecer una cadena logística para la atención humanitaria.
- Identificación de infraestructuras para ser activadas para atención a personas en caso de aislamiento.
- Coordinación con FFAA para pre posicionamiento de kits de alimentos.

MTT5.-EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS

- El ministerio de Educación activa el Clúster de educación en coordinación con Naciones Unidas.
- Ministerio de Educación emite Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, mediante el cual se dispone de manera obligatoria la suspensión de clases de manera presencial en todo el territorio ecuatoriano. La disposición aplica para las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, así como los centros de desarrollo integral para la primera infancia regulados por esta cartera de Estado, en todas las jornadas y modalidades.
- SENESCYT suspendió las actividades académicas a nivel nacional.
- Con el objetivo de dar continuidad al servicio de educación, se actualiza la plataforma educativa con todas las planificaciones curriculares y recursos pedagógicos, correspondientes a todas las asignaturas y niveles, para que los estudiantes y representantes legales puedan continuar sus estudios, en el siguiente enlace: <https://recursos2.educacion.gob.ec>
- Los estudiantes realizarán las respectivas tareas en casa y serán entregadas a sus docentes tutores de manera semanal, los maestros tutores revisarán las mismas para las debidas evaluaciones y retroalimentación.
- Para aquellos estudiantes que no tengan acceso a internet o no cuenten con equipos tecnológicos se ofrecerá la misma información a través de televisión y radio.
- Se mantendrá comunicación permanente para informar los horarios y programas

Hasta la fecha del presente informe, no existe ningún caso de COVID-19 en el sistema educativo.

MTT 6.- MEDIOS DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD

- MINTUR difundió con el sector turístico el protocolo de bioseguridad para el sector industrial y comercial.
- El MDT realizará inspecciones a fin de verificar que no se vulneren los derechos de los trabajadores y que se acaten las disposiciones emitidas a través del Decreto Ejecutivo 1017 respecto de la suspensión de jornada laboral.
- MINTUR realiza asesoramiento constante a Embajadas y Consulados acreditados en el Ecuador sobre la movilización de turistas que quieren salir del país. De la misma manera brinda asesoramiento constante al sector turístico.
- BAN Ecuador continua con la entrega de operaciones de crédito para las actividades productivas. Debido a la emergencia realizan el refinanciamiento de deudas a través de arreglos de obligaciones.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- La CFN B.P mantiene habilitado el servicio de video llamada CFN, para todos los ciudadanos que requieran asesoría integral para acceder a nuevos créditos sin necesidad de salir de sus hogares o lugares de trabajo. El servicio tiene cobertura a escala nacional accediendo a la página web de CFN: <https://www.cfn.fin.ec>
- El Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-077, del 15 de marzo de 2020, mediante el cual se expiden las directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- El Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS), suspendió la atención a los usuarios del Centro de Atención al Emprendedor-CAE (ubicado en la Plataforma Gubernamental Financiera) y en la plataforma gubernamental social en Pichincha.
- Debido a que el personal de Los Ríos, Guayas, Sucumbíos y Azuay, son considerados para teletrabajo se cierra temporalmente las instalaciones del IEPS, en las provincias indicadas
- La Corporación Financiera Nacional (CFN), sigue operativo en todas sus sucursales con un equipo reducido de personal para prevenir contagios y no paralizar las operaciones crediticias. Las oficinas atenderán en el horario habitual y además atienden a través de la plataforma de video llamada por internet.
- El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP) realiza operaciones de financiamiento del BIESS, hacia banca pública para créditos de Mipymes
- MAG toma las medidas necesarias para evitar el desabastecimiento de productos agropecuarios.
- MAG activa los CIALCOS (circuitos alternativos de comercialización) y ferias locales de la mata a la mesa.
- MAG a través de las Direcciones Distritales comercializarán los productos que no se están exportando.
- Coordinación con el sector privado para garantizar el abastecimiento de insumos agropecuarios, eliminar los intermediarios y evitar la especulación.
- Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-076, que expide las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Control para que cada embarcación pesquera que entre al territorio, cumpla con los protocolos de la libre práctica, la cual trata sobre la intervención previa de la Dirnea, MSP y Migración, para garantizar su ingreso sin el riesgo de contagio del COVID-19.
- El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP) aplica las normas HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points), que trata sobre análisis de puntos críticos de control para verificar la inocuidad de los productos en los sectores de alimentos, bebidas, cosméticos y medicinas. Adicional, se busca la ampliación de mercados para exportación de productos cuyo principal destino es Asia (Camarón, Banano y Flores) para reducir el impacto del COVID-19 en los sectores productivos económicos y los puertos marítimos. (pérdida de tarifas de envío y servicio).
- El MPCEIP activa un plan de emergencia con el sector privado (Farmacéutico, Laboratorios, Alimentos y Bebidas) para la provisión de insumos (donaciones) de protección personal sanitaria que prevengan y eviten la trasmisión del virus, así como alimentos y productos de primera necesidad.

MTT 8.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- El Equipo Humanitario de País ha sido activado por la Coordinadora Residente de Sistema de las Naciones Unidas en Co-liderazgo con la OPS/OMS. Sectores activos: Salud (OPS-OMS), Educación (UNICEF), Alojamientos Temporales (OIM), Logística (PMA) y Agua, Saneamiento e Higiene-WASH (UNICEF). La coordinación intersectorial la realiza OCHA.
- El Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana mantuvo una reunión virtual con Organismos Internacionales y Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador para informar sobre la situación y explicar las medidas adoptadas por el COE Nacional.
- Las Mesas Técnicas de Trabajo del COE Nacional recopilan, consolidan y priorizan las necesidades y solicitudes para la cooperación internacional, tanto del nivel nacional como las remitidas por los COE a nivel territorial. La MTT8 canaliza las demandas y ofertas de la cooperación internacional.

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

- El Ministerio de Finanzas tiene lista la primera fase de los requerimientos a los que se canalizarán los recursos provenientes de las líneas de crédito del BID, Banco Mundial y CAF, se prioriza todos los requerimientos de insumos médicos, ambulatorios y similares de la red primaria de salud pública. incluye estrategias de comunicación
- Cancillería coordina acciones para canalizar a los cooperantes los pedidos del Ministerio de Salud Pública enviados mediante oficio.

GT1.- LOGISTICA

- Fuerzas Armadas realizó coordinaciones con la MTT2, los mismos que requieren se prevea transporte aéreo y terrestre, para el transporte de pintas de sangre y sus derivados, en coordinación con la Cruz Roja Ecuatoriana, necesidad que será solventada en coordinación con la Policía Nacional una vez que se haga el requerimiento.
- ANT por prevención ha realizado el cierre de 4 terminales terrestres en las provincias de Bolívar, Esmeraldas, y 2 en Santo Domingo, los cuales se detallan a continuación
 - Bolívar/Guaranda/Guaranda/Terminal Terrestre Guaranda
 - Esmeraldas/Esmeraldas/Esmeraldas/Puerto Green Center
 - Santo Domingo/La Concordia/La Concordia/Estación La Terminal La Concordia
 - Santo Domingo/Santo Domingo1/Santo Domingo1/Mini Terminal Interparroquial
- ANT se encuentra trabajando en el procedimiento para la emisión de salvoconductos, en el cierre total de los terminales terrestres y en el protocolo de servicio para taxis, y servicio de delivery.
- ANT suspende la modalidad de transporte de turismo de las provincias en donde existen casos confirmados.
- ANT ha realizado la recomendación a todas las operadoras de transporte terrestre, que no se exceda a los 30 pasajeros por unidad según las recomendaciones que establece la OMS
- Fuerzas Armadas (FFAA) coordina con la MTT6 vuelos logísticos para el abastecimiento de víveres de primera necesidad, perecibles y medicinas hacia Galápagos, ante el posible desabastecimiento por las restricciones de vuelos.
- Responsabilidad del Ministerio de Defensa para apoyar a Ministerio de Gobierno y a Relaciones Exteriores, específicamente en temas migratorios.
- Para vigilar el cumplimiento de esta disposición, el ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, informó que todas las personas que deseen ingresar al Ecuador deben hacerlo pasando por los Centros Binacionales de Atención en Frontera (Cebaf), que cuenta con el contingente de las Fuerzas Armadas.
- ECU 911 mantiene 4648 cámaras de video vigilancia operativas a nivel nacional para el monitoreo pertinente.

GT2.- SEGURIDAD Y CONTROL

- Desde el 12/03/2020 a la fecha, el Ministerio de Gobierno en coordinación de Intendencias y Comisarías, ha realizado:
 - 5.425 operativos de control.
 - 5717 eventos públicos suspendidos.
 - 189 clausuras de establecimientos por incumplimiento a las disposiciones del estado.
- El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad y Menores en Conflicto, con la Ley (SNAI), ha implementado en todos los centros de rehabilitación social del país: triajes para monitoreo a todas las personas que ingresan y salen incluido Agentes de Control Penitenciario, personal policial asignado a los Centros, personal administrativo, conforme lineamientos con el MSP.
- Ministerio de Gobierno en coordinación con Policía Nacional realiza controles a personas con aislamiento preventivo obligatorio, en viviendas y hoteles
- El SIS ECU 911 tiene activado el Protocolo de emergencias por posibles casos de Código ESPII, en coordinación con el MSP. Al momento registra 1.485 alertas relacionadas con código ESPII; de las cuales 1.138 son alertas procedentes y 347 son alertas de consulta-información.
- Las FFAA ejecutan operaciones en fronteras para control de flujo migratorio.

Informe de Situación COVID-19 Ecuador

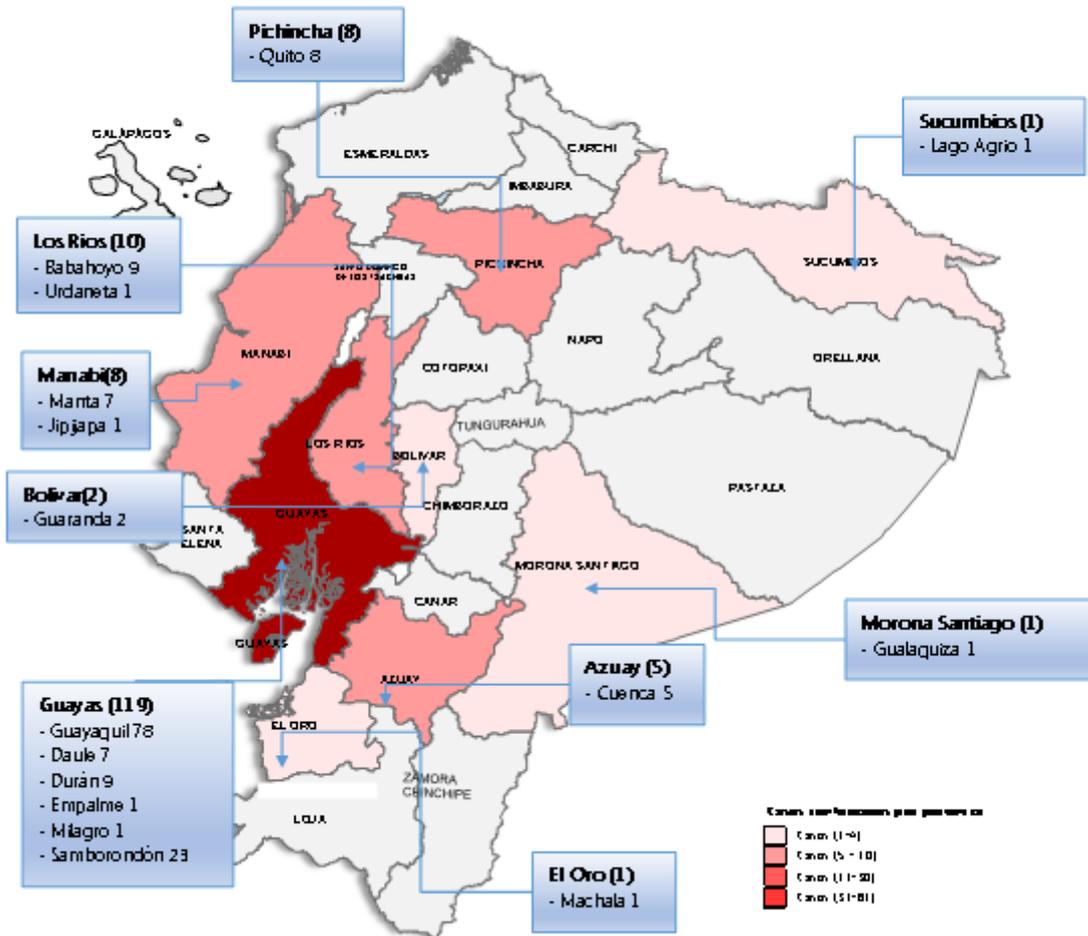
Fecha y Hora de actualización: miércoles, 18 de marzo de 2020 - 08:37:42

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

5. Mapa de casos detectados por provincia



MAPA DE CASOS CONFIRMADOS POR PROVINCIA
Inicio 29/02/2020- Corte 18/03/2020 05:00



6. Listado de Hospitales habilitados para la atención de casos COVID - 19

Al momento se cuenta con 27 hospitales específicamente para atender estos casos.

#	PROVINCIA	HOSPITAL
1	Guayas	Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón
2	Pichincha	Hospital de Especialidades Eugenio Espejo
3	Pichincha	Hospital General Pablo Arturo Suárez
4	Pichincha	Hospital Pediátrico Baca Ortiz
5	Pichincha	Hospital General Docente Calderón
6	Pichincha	Hospital General Enrique Garcés
7	Guayas	Hospital del Niño Francisco Icaza Bustamante
8	Guayas	Hospital General Guasmo Sur
9	Guayas	Hospital Infectológico Rodríguez Maridueña
10	Loja	Hospital General Isidro Ayora
11	El oro	Hospital General Teófilo Dávila
12	Azuay	Hospital Vicente Corral Moscoso
13	Azogues	Hospital General Homero Castanier
14	Galápagos	Hospital General Oskar Jandal
15	Santo domingo de los Tsachila	Hospital General Gustavo Domínguez
16	Manabí	Hospital General Verdi Cevallos
17	Chimborazo	Hospital General Docente de Riobamba
18	Tungurahua	Hospital Docente de Ambato
19	Carchi	Hospital General Luis Gabriel Dávila

Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

	#	PROVINCIA	HOSPITAL
IESS	20	Imbabura	Hospital General San Vicente De Paul
	21	Esmeraldas	Hospital General Esmeraldas Sur
	22	Sucumbíos	Hospital General Marco Vinicio Iza
	23	Pichincha	Hospital Carlos Andrade Marín
	24	Pichincha	Hospital Quito Sur
	25	Guayas	Hospital Ceibos
	26	Manabí	Hospital General de Manta
	27	El Oro	Hospital General de Machala

7. Recomendaciones

A toda la ciudadanía se recomienda aplicar las siguientes medidas de protección estándar contra el COVID-19:

1. Lávese las manos a fondo y con frecuencia con agua y jabón. Posterior utilizar un desinfectante a base de alcohol al 70% para desinfección.
2. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
3. En caso de presentar tos o estornudo, cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo o con un pañuelo de papel, el cual posteriormente debe ser desechado.
4. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
5. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica. No se automedique.
6. Evite el consumo de productos animales crudos o poco cocinados.
7. Manténgase informado a través de fuentes oficiales del Gobierno Nacional.

Para mayor información ingresar a : <https://coronavirusecuador.com/>

A las instituciones públicas y privadas, que conforman el **Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos**, se recomienda mantener el trabajo coordinado, mantenerse informado por la fuente oficial del evento a nivel nacional y retroalimentar información de las acciones y casos evaluados, para continuar con la toma de decisiones.

Elaborado por: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

